



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Provincia de Río Negro, a partir de su adhesión a la Ley Nacional 25422 que creó el Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina sancionada el 4 de Abril del año 2001, lleva adelante un importante número de acciones que benefician a productores ovinos. Dichas acciones están comprendidas en el marco de las estrategias fijadas por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), ámbito que convoca a representantes de diversos organismos nacionales (SAGPyA, SENASA, INTA), provinciales (Ministerio de Producción, ENTE Región Sur), y productores (FECORSUR, Federación de Sociedades Rurales).

La motivación generada por la implementación de la Ley Ovina en la provincia, ha permitido que la UEP se transformara en un ámbito natural en el que muchos temas pertinentes al sector rural y de la producción ovina se definan consensuadamente entre los actores del sector, ajustando las prioridades a las necesidades del sistema productivo.

El variado menú de beneficios que prevé el Manual Operativo para la aplicación del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina - veintiún tipos diferentes de beneficios que incluyen créditos a valor producto y aportes no reintegrables - permite acercar a los productores y organizaciones opciones para financiar proyectos para alentar al desarrollo de la actividad ovina en todos sus aspectos.

Los beneficios que se aplican en la Región son 21, los cuales atienden los problemas particulares de la producción, que en su conjunto dan forma al Plan Provincial Ovino. Dicho plan consiste en brindar líneas de financiamiento enmarcadas en planes de trabajo para la compra de ovinos, infraestructura, mejora genética, prefinanciación comercial y empresas de servicios, y estrategias de acción a través de aportes no reintegrables que subsidian a pequeños productores, proyectos asociativos, asistencia técnica y programas como el PROLANA (calidad de lana), PROSOVI (control de la sanidad animal), PROPASTIZAL (Planificación del pastoreo para la sustentabilidad de los recursos) y Capacitaciones (formación de recursos humanos).

La ley establece un fondo anual que se distribuye entre las provincias adheridas proporcionalmente al número de ovinos declarados en el CNA2002. La provincia de Río Negro percibe anualmente aproximadamente 3,4 millones de pesos que se constituye con la asignación primaria de la distribución del fondo anual más la recuperación de los créditos otorgados.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Se han aplicado al sector alrededor de 17 millones de pesos, sosteniendo un esquema de trabajo eficiente, constituido por una red de circulación de acciones, conocimientos y comunicación con el sector que ha beneficiado a más de 3000 productores, imposible de sostener sin el apoyo de la Ley Ovina.

Los objetivos generales de esta Ley en Río Negro se basan en: Revertir la fuerte descapitalización, hacer hincapié en la sustentabilidad de los recursos, en el desarrollo del capital humano y en la atención a los productores más pequeños, como así también trabajar en alternativas de diversificación productiva y prevención de emergencias. Estos objetivos se ven reflejados en los siguientes resultados:

- 477 beneficiarios de los créditos 1, 2, 3.
- 91 productores beneficiarios de créditos de prefinanciación comercial de lana.
- 440 beneficiarios de evaluaciones de pastizales destinadas a planificar la producción y asegurar la sustentabilidad de los recursos naturales.
- 163 beneficiarios de las emergencias 2004/2005 en Ñorquinco, Río Chico, Comillo y Pichileufu.
- 900 productores, peones rurales y técnicos beneficiarios del programa de capacitaciones los últimos 2 años.
- Generación del proyecto para la creación de un Centro Permanente de Capacitación Rural Rionegrino.
- 1.399 beneficiarios del PROSOVI (Programa de control y erradicación de Sarna Ovina y Melófago).
- 175 beneficiarios por año del PROLANA.
- 6 beneficiarios del programa de mejora genética
- 4 Cooperativas y 2 sociedades rurales beneficiarias del ANR 10 de fortalecimiento institucional.
- Una empresa de recuperación y mejoramiento de mallines y 5 comparsas de esquila beneficiarias del crédito de 7 empresas de servicios.
- 100 beneficiarios de ANR 02 de asistencia técnica.
- 70 proyectos de ANR14 (aporte no reintegrable para pequeños productores).
- 1.000.000 de pesos aplicado al sector por emergencia climática 2007/2008.

Han transcurrido 7 años desde la implementación de la Ley Ovina, la misma ha logrado cambios estructurales profundos de gran importancia para la vida y el desarrollo rural, no solo generando beneficios económicos,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

sino también fuertes repercusiones sociales, geopolíticas y estratégicas.

En función de todo lo expuesto el presente proyecto, pretende distinguir el trabajo y las acciones que lleva a cabo la Unidad Ejecutora Provincial desde su implementación la Ley Ovina, logrando un trabajo en conjunto entre lo público y lo privado, lo técnico y lo productivo, con una coordinación impecable e implacable al momento de ejecutar y de defender los recursos para la Provincia de Río Negro.

Por ello

Autor: Rubén Lauriente.

Firmante: Gabriela Buyayisqui.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés productivo, económico, social y educativo, la labor desarrollada por la UEP (unidad ejecutora Provincial) en el marco de la Ley Nacional 25.422 de recuperación de la Ganadería ovina en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.